

**AVISO No. 0831**

**13 de Agosto de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **LUISA ACOSTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3150 DEL 26 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **LUISA ACOSTA**

Dirección de notificación usuario

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 13 de Agosto de 2018

Señora:

**LUISA ACOSTA**

Correo: luisa.acosta0619@gmail.com

Teléfono: 3117058582

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3150 DEL 26 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0831 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3150 DEL 26 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION UNA QUEJA ELECTRONICA”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

**PQRDS – 3150**

Armenia, 26 de Julio de 2018

Señora:

**LUISA ACOSTA**

Correo: [luisa.acosta0619@gmail.com](mailto:luisa.acosta0619@gmail.com)

Teléfono: 3117058582

Armenia Quindío.

**Asunto:** Respuesta Petición Electrónica del 05 de Julio de 2018.

Cordial Saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición Electrónica del 05/07/2018, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Informarle que respecto a la ejecuciones de las actividades de suspensión, mediante la facturación la entidad establece claramente la fecha de pago oportuno y la fecha a partir de la cual se realizara la suspensión del servicio de acueducto , por cuanto si en el preciso momento en el cual el operario encargado de ejecutar la suspensión, no acredita el pago, la empresa esta plena y legalmente facultada para proceder a la misma, de igual manera una vez eliminada la causal de suspensión del servicio, la entidad tendrá lugar también a efectuar la reinstalación o reconexión del servicio de acueducto dentro de las **24 horas hábiles siguientes** a que esto suceda . De igual manera, de conformidad con la normatividad leal vigente, no se exige a la entidad informar al usuario de la suspensión del servicio al momento de su ejecución, ya que para ello se consigna en la facturación la fecha de suspensión. Por las razones es necesario advertir al usuario que para evitar la suspensión del servicio por no pago oportuno de facturación, el pago debe realizarse dentro de la fecha establecida como fecha de pago oportuno. Toda vez que la orden de suspensión se genera el mismo día señalado en la facturación para su ejecución. En los anteriores términos se entiende tramitada su queja, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

**ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

**Profesional Universitario I**

**EPA E.SP.**

### **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de

ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador (a)